

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., ocho (8) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Garantía Real Rad. No. 110014003032**20200067000**.

Vistas las documentales que anteceden, se resuelve:

1. Previo a resolver sobre las liquidaciones aportadas, requerir a la Secretaría para que abra cuaderno a parte con la solicitud de nulidad de todo lo actuado radicada el 21 de septiembre de 2021.
2. Cumplido lo anterior, correr traslado a la parte actora de dicha solicitud por el término de tres (3) días, para que se manifieste respecto al mismo.
3. En el mismo término indicado, la secretaría deberá rendir un informe respecto a los hechos indicados en el escrito de incidente, especialmente sobre la presunta radicación del escrito de contestación

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 87, hoy 9 de agosto de 2022.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5efc481a7addb2e570ee4523b1b2a2665c578867add424aa451051ef37e434b1**

Documento generado en 06/08/2022 08:21:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>